

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L. Y ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA S.L.

### ACUERDAN

- La realización de un Programa de Cooperación Educativa que tiene como objetivo completar la formación y facilitar la realización de **prácticas en la Empresa** a los alumnos que han realizado cursos de postgrado de GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L., con el fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que ha recibido y que se regirá por las siguientes
- Ofrece a todos los socios de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Sevilla y sus empleados una **beca de hasta el 50%** en todos los programas que conforman su oferta docente. Esta beca está sujeta a la disponibilidad de plazas en el programa en el que está interesado el candidato. Esta beca no es acumulativa a otras becas de las que pudiese beneficiarse el candidato.

### Programa de Cooperación Educativa

- 1.- El CENTRO DE PRÁCTICAS colaborará con GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L. en un Sistema de Prácticas en el que participará un alumno que haya cursado los estudios de postgrado impartidos por GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L.
- 2.- Los alumnos serán seleccionados por el CENTRO DE PRÁCTICAS, previo examen de los "currículum" de los candidatos presentados por GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L. y posterior proceso de selección efectuado por el CENTRO DE PRÁCTICAS.
- 3.- El CENTRO DE PRÁCTICAS fijará la duración de la práctica, que tendrá un periodo máximo de doce meses.
- 4.- Relaciones de El CENTRO DE PRÁCTICAS con el alumno:
  1. El alumno no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con CENTRO DE PRÁCTICAS y ello a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 488/98 de 27 de Marzo.
  2. La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, la cobertura de un puesto en plantilla.
  3. CENTRO DE PRÁCTICAS propondrá un tutor, quién deberá realizar un seguimiento continuo de las actividades del alumno, sometiéndolas a la oportuna evaluación, remitiendo la información obtenida a GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L.
- 5.- El CENTRO DE PRÁCTICAS deberá cumplir, durante la totalidad del tiempo de las prácticas, las normas de seguridad e higiene en el trabajo legalmente establecidas.
- 6.- El CENTRO DE PRÁCTICAS una vez incorporado el alumno, comunicará a GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L. la baja que pueda producirse, las incidencias que surjan como consecuencia de las faltas de asistencia a las prácticas o las faltas a la disciplina interna de la Empresa, así como aquellas otras que considere de interés.
- 7.- Será decisión del CENTRO DE PRÁCTICAS establecer o no una contraprestación económica para el alumno en prácticas. En caso de que así lo hiciera, el CENTRO DE PRÁCTICAS quedará sujeto a lo recogido por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- 8.- En caso de que el CENTRO DE PRÁCTICAS no gratifique económicamente al alumno, y por tanto este no sea dado de alta en la Seguridad Social como marca el RD 1493/2011, el alumno seleccionado dispondrá de un seguro de accidentes que cubra las situaciones de fallecimiento e invalidez y la asistencia sanitaria de derivados de aquellos. Este seguro correrá a cargo de GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L.
- 9.- El CENTRO DE PRÁCTICAS se reserva la facultad de dar por terminadas las prácticas, siempre que se produzcan faltas de asistencia injustificadas u otras análogas por el alumno, o en el caso de que éste no sea apto para la actividad a desarrollar.
- 10.- El alumno estará sometido al secreto profesional en relación con toda información a que tenga acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas. El alumno asumirá este compromiso por escrito siendo una de las copias enviadas por GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L. a el CENTRO DE PRÁCTICAS antes del comienzo del periodo de prácticas.
- 11.- Para evitar interferencias en el buen funcionamiento del CENTRO DE PRÁCTICAS, el alumno estará sujeto a las normas de régimen interno que ésta haya establecido con carácter general para el conjunto de sus empleados, no obstante lo dispuesto en los apartados uno y dos de la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio.